



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTRAS CONDICIONES GENERALES  
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**Identificación del objeto contractual:**

RECONFORMACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: CALLE ENTRADA ESCUELA CHARLES DARWIN DEL SECTOR MANCHA GRANDE; CALLEJÓN CANTERA - PUENTE COLGANTE SAN BARTOLO; CALLE CANTERA - ENTRADA A TAMARINDO; CALLE SAN BARTOLO - SUBIDA LA VICTORIA; CALLE LA JIGUA; CALLE CANTERA - ENTRADA AL POZO; Y, VÍA SAN PEDRO - SAN PABLO PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO - CANTÓN PORTOVIEJO.

**FECHA:** (día/mes/año)

14/06/2021

**Funcionario responsable:**

Nombre del funcionario responsable:

Ing. Manuel Vélez Román

Cargo del funcionario:

Subdirector de Infraestructura

**Instrucciones:** El técnico del área requirente deberá llenar el presente documento que contiene las especificaciones técnicas de la obra que desea contratar, de conformidad con el Art. 108 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP. Así mismo deberá basarse en todas las normas, reglamentos o instrumentos técnicos que regulen la construcción de obras públicas.

Obligatoriamente se deberán respetar las disposiciones contenidas en la Norma de Control Interno 408, de la Contraloría General del Estado, respecto de la administración de proyectos. Así mismo previo a la elaboración del presente documento se deberán revisar las directrices contenidas en las condiciones particulares y condiciones generales de los modelos de pliegos vigentes a la fecha de elaboración.

Sujeción a los principios que rigen la contratación pública. - Las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos, se sujetarán a los principios que rigen la contratación pública, por lo tanto, las entidades contratantes no podrán afectar el trato justo e igualitario aplicable a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, a través de dichas especificaciones técnicas o términos de referencia. (Art. 106 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP).

**1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA:**

*En cuanto a las especificaciones Técnicas de la obra, se deja establecido que para la realización de estos trabajos se aplican las "Especificaciones Generales para la Construcción de Puentes y Caminos MOP-001-2002-F", detalles constructivos, y propiedades de los materiales considerados.*

**Trabajos a realizar. –**

**ACABADO DE LA OBRA BÁSICA.**

**Descripción.** Este trabajo consistirá en el acabado de la plataforma del camino a nivel de subrasante, de acuerdo

con las presentes Especificaciones y de conformidad con los alineamientos, pendientes y secciones transversales señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador.

Este trabajo será realizado en dos casos fundamentales, cuando el acabado se ejecute en plataforma nueva y cuando se trate de trabajos de mejoramiento o complementarios de la plataforma ya existente.

**Procedimiento de trabajo.** Para la realización de estos trabajos deberán estar concluidos excavación y relleno para la plataforma, todas las alcantarillas, obras de arte y construcciones conexas e inclusive el relleno para estructuras.

**Obra básica existente.** Cuando se señale en los planos y otros documentos contractuales o lo indique el Fiscalizador, las plataformas existentes serán escarificadas, conformadas, humedecidas u oreadas y compactadas de acuerdo con estas Especificaciones y en concordancia con los alineamientos, pendientes y secciones transversales del proyecto en ejecución.

Cualquier material excedente será utilizado para ampliar taludes o transportado a los sitios de depósito, según lo disponga el Fiscalizador y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 303 2.02.6. Todo el material que pueda ser requerido para ampliar o nivelar la plataforma existente, será conseguido de acuerdo a lo indicado en las Secciones 303 y 304.

Para los sectores de rectificación y mejoramiento de las carreteras existentes, las operaciones deberán programarse con avance limitado y su desalojo ejecutarse con el empleo de palas cargadoras de ruedas neumáticas, a fin de permitir el tránsito público en el período de construcción y evitando el deterioro de la capa de rodadura existente. La eventual incidencia en los costos de construcción del sistema de trabajo a emplearse, deberá ser considerado en el análisis de precio unitario de excavación para la plataforma. El Ministerio no reconocerá pago adicional alguno por este concepto.

**Medición.** La terminación o acabado de la obra básica nueva, no será medida a efectos de pago directo, considerándose compensada por los pagos que se efectúen por los varios rubros de excavación y relleno.

La cantidad a pagarse por el acabado de la obra básica existente, será el número de metros cuadrados medidos a lo largo del eje del camino de la plataforma, aceptablemente terminada, de acuerdo a los requerimientos de los documentos contractuales y del Fiscalizador.

**Pago.** El acabado de la obra básica nueva, tal como se ha indicado en la subsección 308 3, no se pagará en forma directa.

El acabado de la obra básica existente se pagará al precio contractual para el rubro abajo designado y que conste en el contrato. Si dicho rubro no está incluido en el contrato, se considerará que el trabajo de acabado de la obra básica existente está compensado con los pagos efectuados por los varios rubros de excavación y relleno.

Este precio y pago constituirán la compensación total por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas necesarios para ejecutar los trabajos descritos en esta subsección, con las excepciones que se enumeran a continuación:

a) Cuando la cantidad de excavación requerida para la explanación y conformación de la plataforma existente sea mayor de 1.500 m<sup>3</sup> por km. se pagará toda la excavación de acuerdo a la subsección 303 2.

b) El material adicional requerido para completar y terminar la plataforma del camino, en concordancia con la sección transversal de la obra, se pagará de conformidad a lo establecido en la subsección 303 2, y Secciones 304 y 307.

c) La limpieza de derrumbes se pagará al precio contractual para el rubro designado a continuación y que consten en el contrato.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
308 2 (1) Acabado de la obra básica existente.....	Metro cuadrado (m <sup>2</sup> )

#### **TRANSPORTE.**

**Descripción.** Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de los materiales necesarios para la construcción de la plataforma del camino, préstamo importado, mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado.

El material excavado de la plataforma del camino será transportado sin derecho a pago alguno en una distancia de 500 m.; pasados los cuales se reconocerá el transporte correspondiente.

**Medición.** Las cantidades de transporte a pagarse serán los metros cúbicos/km. o fracción de km. medidos y aceptados, calculados como el resultado de multiplicar los m<sup>3</sup> de material efectivamente transportados por la distancia en km. de transporte de dicho volumen.

Los volúmenes para el cálculo de transporte de materiales de préstamo importado, el mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado, la estabilización con material pétreo, serán los mismos volúmenes establecidos para su pago de conformidad con su rubro correspondiente, m3/km. o fracción de km.

Si el contratista prefiere utilizar materiales provenientes de una fuente localizada a mayor distancia que aquellas que fueren fijadas en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador, la distancia de transporte se medirá como si el material hubiera sido transportado desde el sitio fijado en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador.

En caso de que, para cumplir con las especificaciones respectivas, fuera necesario obtener materiales de dos o más fuentes diferentes, los volúmenes para el cálculo de transporte se determinarán en el análisis de costos unitarios que presentará el oferente en su oferta económica.

**Pago.** Las cantidades establecidas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios contractuales para cada uno de los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el transporte de los materiales, incluyendo la mano de obra, equipo, herramientas, etc. y operaciones conexas necesarias para ejecutar los trabajos descritos en esta subsección.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
309 Transporte de material .....	Metro cúbico/kilómetro

## 2. ESTUDIOS Y DISEÑOS:

De las Normas Técnicas de Control interno para la Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, vigente, emitidas por la Contraloría General del Estado se extrae lo siguiente:

408 Administración de Proyectos. -

*408-01 "... El ciclo de un proyecto se compone de dos grandes fases: pre inversión e inversión, es decir, estudios y ejecución".*

*En la primera etapa se llevarán a cabo todo los estudios necesarios para determinar la factibilidad de ejecutar el proyecto, iniciando con la identificación de una necesidad e ideas muy generales sobre lo que se pretende hacer para satisfacerla, luego, gradualmente los estudios profundizarán, lo cual mejora la calidad de información, disminuye la incertidumbre y proporciona mayores elementos para decidir si se continúa con la etapa siguiente o si se debe abandonarlo antes de incurrir en gastos mayores".*

*408-08 Diseño definitivo: En esta etapa se elaborarán en detalle todos los documentos y planos constructivos necesarios para llevar a cabo la construcción o ejecución y puesta en operación del proyecto, ...*

*...Para efectuar los diseños, cada profesional observará las regulaciones y normas técnicas aplicables al área que le corresponde. En esta fase se define la ubicación de los distintos componentes de la obra en el sitio donde se llevarán a cabo; se efectúan todos los cálculos necesarios para determinar sus dimensiones y demás características físicas; se indican los requerimientos de las instalaciones eléctricas, mecánicas o de cualquier otra índole, necesarias para el funcionamiento de la obra o proyecto.*

*Cada uno de los distintos diseños mencionados debe ser realizado por profesionales en el área correspondiente, y su trabajo debe consignarse, de la forma más completa posible, en una memoria de cálculo y en una memoria descriptiva, con el fin de facilitar el seguimiento de los criterios de diseño utilizados y de las decisiones tomadas por el diseñador respecto al objeto de su trabajo...*

*408-09 Planos constructivos: Los planos de construcción deben contener la información gráfica y escrita necesaria para la correcta ejecución de la obra. Los planos se elaborarán de conformidad con las disposiciones reglamentarias y normativas vigentes de acuerdo al tipo de obra por ejecutar...*

*408-10 Condiciones generales y especificaciones técnicas: Estos documentos son un complemento de los planos constructivos, en ellos se proporciona información indispensable para la correcta ejecución de la obra, por tanto, su grado de detalle deberá permitir el cálculo de costos del proyecto por ejecutar....*

*408-11 Presupuesto de la obra: Una vez que se disponga de los planos y las especificaciones técnicas, la Administración calculará el presupuesto detallado de la obra. Se elaborará por unidad de obra o rubro de trabajo,*

es decir, para cada una de las partes que componen el proceso de construcción, bajo la siguiente estructura: cada precio unitario se subdividirá en costos directos, costos indirectos, utilidad e imprevistos. Los costos mencionados se desglosarán en sus componentes, se indicarán los porcentajes de la utilidad y de los imprevistos considerados con respecto al monto total del presupuesto de la obra...

408-12 Programación de la obra: La Administración preparará un programa del avance físico de la obra, desglosándola en las actividades por realizar e indicando su respectiva duración ...

### 3. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El Objetivo es mejorar el nivel de servicio de las calles y vía mediante los reconfomación, y transporte, de material granular, en las calles: calle entrada escuela Charles Darwin del sector Mancha Grande; callejón Cantera - puente colgante San Bartolo; calle Cantera - entrada a Tamarindo; calle San Bartolo - subida La Victoria; calle la Jigua; calle Cantera - entrada al Pozo; y, vía San Pedro - San Pablo pertenecientes a la parroquia San Plácido - cantón Portoviejo. Las calles tienen una longitud total de 3.645 kms, de esta manera, se mantienen en buen estado de funcionamiento las calles y vías que una comunidades de la provincia.

Las calles en la actualidad se encuentran a nivel de suelo natural.

Los trabajos de Tendido, hidratado y compactación del material granular será asumidos por el GAD parroquial de acuerdo a oficio N° 105-2020-GPSP-GGC emitido por el Ec. Gabriel García Casanova – Presidente del GAD parroquial de San Plácido.

### 4. DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA:

NO APLICA

### 5. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

El Contratista deberá emplear un personal técnico que estará a cargo de la ejecución de los trabajos para la ejecución de la obra, para la correcta y expedita ejecución de las obras. El contratista mantendrá en el sitio de la obra por lo menos el personal técnico por él ofertado en el formulario de su propuesta.

El contratista no podrá efectuar cambios, modificaciones o reducción del equipo ofertado, sin autorización previa y por escrito del fiscalizador.

Dentro del personal técnico debe constar como mínimo los siguientes:

PERSONAL	NIVEL DE ESTUDIO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA EN OBRA EN LOS ÚLTIMOS
Residente de Obra	Tercer Nivel	Ing. Civil	5 AÑOS

**NOTA:** El personal técnico mínimo, así como la experiencia del personal técnico, son requisitos exigidos en el pliego, pero no serán considerados como parámetros de verificación de la oferta ni serán objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la presente entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en el artículo 326 de la Codificación de las resoluciones del SERCOP. Por lo que la sola presentación de este formulario se considerará cumplido los mencionados parámetros.

Hay que tener en cuenta, que se adjunta y forma parte del pliego del presente proceso el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual".

## **EXPERIENCIA GENERAL OBRAS DE INGENIERÍA, EXPERIENCIA ESPECIFICA**

### **Experiencia General**

Experiencia en obras de ingeniería civil. Experiencia obtenida con el sector Público: Para trabajos ejecutados se deberá presentar acta de entrega de recepción provisional o definitiva suscrita por las partes. Para trabajos en ejecución se deberá presentar el contrato debidamente firmado más una certificación del administrador de contrato en el que indique nombres completos, número de cédula y teléfono de contacto y certifique el porcentaje de avance de la obra ejecutada y aprobado por la fiscalización. Experiencia obtenida con el sector Privado: La experiencia obtenida con el sector privado será acreditada con la presentación de la factura y debida retención.(Adjunto anexo de experiencia)

### **Experiencia Especifica**

Experiencia en construcción/reconstrucción/mantenimiento/rehabilitación de vías, carreteras o caminos. Experiencia obtenida con el sector Público: Para trabajos ejecutados se deberá presentar acta de entrega de recepción provisional o definitiva suscrita por las partes. Para trabajos en ejecución se deberá presentar el contrato debidamente firmado más una certificación del administrador de contrato en el que indique nombres completos, número de cédula y teléfono de contacto y certifique el porcentaje de avance de la obra ejecutada y aprobado por la fiscalización. Experiencia obtenida con el sector Privado: La experiencia obtenida con el sector privado será acreditada con la presentación de la factura y debida retención.(Adjunto anexo de experiencia)

## **6. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:**

En todo momento el Contratista deberá emplear equipo, maquinaria, para la correcta ejecución de las obras. El contratista mantendrá en el sitio de la obra por lo menos el equipo por él ofertado en el formulario de su propuesta.

El contratista no podrá efectuar cambios, modificaciones o reducción del equipo mencionado, sin autorización previa y por escrito del fiscalizador.

El equipo mínimo necesario es:

<b>EQUIPO MÍNIMO</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
Motoniveladora 138-200 HP	1
Rodillo vibratorio liso 105 HP	1
Tanquero de agua 1000-3000 gl	1
Volquete de 8 m3 o su equivalente en capacidad de carga	10

Los equipos pueden ser propios o presentar certificado de compromiso de alquiler.

**NOTA:** El equipo mínimo es requisito exigido en el pliego pero no será considerado como parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la presente entidad no obstante, la presente entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en el artículo 326 de la Codificación de las resoluciones del SERCOP. Por lo que la sola presentación de este formulario se considerará cumplido los mencionados parámetros.

Hay que tener en cuenta, que se adjunta y forma parte del pliego del presente proceso el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual".

### 7. PATRIMONIO: (APLICABLE A PERSONAS JURÍDICAS)

N/A

### 8. METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Para mejorar el estado de la vía, se debe hacer trabajos de reconfiguración de la plataforma de la vía utilizando el equipo de afirmado, escarificando y conformando, posteriormente, para el tendido, hidratado y compactado, luego se debe transportar el material granular hasta el sitios donde se regará en montones formados por las volquetas en todo el ancho de la vía, con un espesor uniforme.

Los materiales serán transportados desde las canteras más cercanas al sitio.

Además, se deberá contar con un historial fotográfico que incluya el estado del camino antes de iniciar los trabajos y al finalizar los mismos, ambos estados deberán ser comprobables y referenciados, este registro fotográfico se entregará al fiscalizador y/o administrador del contrato.

Por esta razón el Gobierno Provincial de Manabí entre sus competencias y planificación anual, consideró la: **RECONFIGURACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: CALLE ENTRADA ESCUELA CHARLES DARWIN DEL SECTOR MANCHA GRANDE; CALLEJÓN CANTERA - PUENTE COLGANTE SAN BARTOLO; CALLE CANTERA - ENTRADA A TAMARINDO; CALLE SAN BARTOLO - SUBIDA LA VICTORIA; CALLE LA JIGUA; CALLE CANTERA - ENTRADA AL POZO; Y, VÍA SAN PEDRO - SAN PABLO PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO - CANTÓN PORTOVIEJO.**

N°	CALLE Y/O VÍA	COORDENADAS			
		INICIO		FIN	
1	Entrada escuela Charles Darwin - sector Mancha Grande	E 586822	N 9882558	E 586902	N 9882343
2	Callejón Cantera - puente colgante San Bartolo	E 586739	N 9882558	E 586685	N 9882745
3	Cantera - entrada a Tamarindo	E 587199	N 9882651	E 587250	N 9882557
4	San Bartolo - subida La Victoria	E 587221	N 9883051	E 587241	N 9883424
5	La Jigua	E 583272	N 9882796	E 582627	N 9881771
6	Cantera - entrada al Pozo	E 586822	N 9882558	E 586902	N 9882343
7	San Pedro - San Pablo	E 583909	N 9881463	E 584025	N 9880800

N°	Calle y/o vía	Longitud (km)	ancho plataforma (m)	Área (m2)
1	Entrada escuela Charles Darwin - sector Mancha Grande	0.165	5.50	907.50
2	Callejón Cantera - puente colgante San Bartolo	0.260	6.00	1,560.00
3	Cantera - entrada a Tamarindo	0.425	5.50	2,337.50
4	San Bartolo - subida La Victoria	0.390	5.50	2,145.00
5	La Jigua	1.350	6.00	8,100.00
6	Cantera - entrada al Pozo	0.235	5.50	1,292.50
7	San Pedro - San Pablo	0.820	6.00	4,920.00
			<b>TOTAL =</b>	<b>21,262.50</b>

Nº	CALLE Y/O VÍA	Longitud (km)	ancho promedio (m)	espesor de material (m)	Distancia baricéntrica (km)	Volumen (m <sup>3</sup> km)
1	Entrada escuela Charles Darwin - sector Mancha Grande	0.165	4.875	0.25	51.300	10,316.11
2	Callejón Cantera - puente colgante San Bartolo 0+000-0+180	0.180	5.375	0.25	46.530	11,254.44
	Callejón Cantera - puente colgante San Bartolo 0+180-0+260	0.080	4.875	0.25	46.530	4,536.68
3	Cantera - entrada a Tamarindo	0.425	4.875	0.25	47.100	24,396.33
4	San Bartolo - subida La Victoria	0.390	4.875	0.25	48.765	23,178.61
5	La Jigua	1.350	5.375	0.25	43.050	78,095.39
6	Cantera - entrada al Pozo	0.235	4.875	0.25	46.610	13,349.40
7	San Pedro - San Pablo	0.820	5.375	0.25	44.610	49,154.64
<b>TOTAL =</b>						<b>214,281.60</b>

Al final de la ejecución de la obra, el proveedor deberá presentar las planillas de los trabajos realizados, previa aprobación del fiscalizador, el cual deberá verificar los trabajos ejecutados para su correspondiente pago.

**NOTA:** La METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO es requisito exigido en el pliego pero no será considerado como parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la presente entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en el artículo 326 de la codificación de las resoluciones del SERCOP. Por lo que con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido el mencionado parámetro.

Hay que tener en cuenta, que se adjunta y forma parte del pliego del presente proceso el "formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual".

#### 9. OTRO(S) PARÁMETRO(S) RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

NO APLICA

#### 10. INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA:

Los índices regularmente aceptados son: índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
Solvencia	1,0	Los oferentes deberán presentar copia del impuesto a la renta del periodo inmediato a ser declarado, así mismo se deberá presentar balance suscrito por el profesional debidamente acreditado.
Endeudamiento	1,4	Los oferentes deberán presentar copia del impuesto a la renta del periodo inmediato a ser declarado, así mismo se deberá presentar balance suscrito por el profesional debidamente acreditado.

## 11. CONDICIONES GENERALES

"... Las condiciones generales incluirán aspectos de la obra como su descripción; los procedimientos administrativos por utilizar, tales como las acciones aplicables por incumplimiento, daños y perjuicios o demora; la formulación, presentación y tramitación de planillas, los plazos para su aprobación y las retenciones, el pago de los reajustes de precios, la responsabilidad por la obtención de los permisos o licencias para efectuar el trabajo, las garantías, las modificaciones del programa de trabajo, de los planos, de la cantidad de obra; los trabajos extraordinarios; la recepción de obras y las liquidaciones; los derechos y obligaciones de las partes, los informes sobre la obra, las prórrogas de plazo y cualquier tipo de instrucción sobre aspectos no técnicos de la obra, que faciliten la administración contractual".

### 11.1. Multas aplicables por incumplimiento, daños y perjuicios o demora:

Se imputarán las siguientes multas, las cuales no son excluyentes entre sí:

1. Por cada día de retraso en la entrega de la obra terminada, se imputará una multa del 1/1.000 del valor pendiente de ejecución del contrato. Esta multa se imputará considerando la fecha de la solicitud de recepción provisional de la obra por parte del contratista.
2. Por cada día de retraso en la entrega de la planilla a la entidad contratante, se imputará una multa del 1/1000 del valor de la planilla.
3. Por incumplimiento en el cronograma valorado de trabajo se imputará una multa correspondiente al 7,50% del valor de la diferencia entre el monto respectivo establecido en el cronograma valorado y el monto real ejecutado de la planilla.
4. Por incumplimiento en la disponibilidad y presencia del personal técnico, maquinaria, equipamiento, o incumplimiento de las disposiciones del fiscalizador o cualquier otro incumplimiento que notifique por escrito el fiscalizador, o en su defecto que conste en el libro de obra, se imputará una multa de 0,5% del monto de la planilla que incurre en ese mes.

### 11.2. Otras causales por incumplimiento:

Será causal de incumplimiento de obligaciones y del contrato, y, por tanto, de declaración de terminación unilateral y contratista incumplido, luego del debido proceso, si el contratista excede en un 50% de tiempo (sin que medie fuerza mayor o caso fortuito) (medido en días calendario) al plazo máximo establecido para la ejecución de la obra por cada día.

Las otras causales estarán en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 146, **DE LA TERMINACION DE LOS CONTRATOS**.

### 11.3. Formulación, presentación y tramitación de planillas:

El contratista deberá presentar las planillas mensuales hasta finalizar la ejecución de la obra. Las planillas mensuales deberán presentarse hasta dentro del término de 5 días posteriores a la finalización de cada mes.

### 11.4. Responsabilidad por la obtención de los permisos o licencias para efectuar el trabajo:

Se solicitarán los estudios Ambientales como lo determina la norma para poder efectuar los trabajos requeridos.

### 11.5. Condiciones para la ejecución de rubros nuevos, diferencias en cantidades de obra y contratos complementarios

Se sujetará a lo dispuesto en la **LEY ORGÁNICA PARA LA EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**, en los

siguientes artículos:

**Art. 8.-** Sustituir el Artículo 87 por el siguiente:

"Artículo 87. Normas para la aplicación de los contratos complementarios. La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal. Para el caso de obras, la indicada suma total se computará de la siguiente manera: 1. Para el caso de diferencia de cantidades se utilizará el artículo 88 de la presente Ley. 2. Para el caso de rubros nuevos se empleará el artículo 89 de esta Ley. 3. Si se sobrepasa los porcentajes previstos en los artículos señalados en los numerales que preceden será necesario tramitar los contratos complementarios que se requieran, siempre que éstos no excedan del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal. La suma total de los contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencia en cantidades a los que se refiere este capítulo, para el caso de obras, en ningún caso excederá del quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. El valor de los contratos complementarios de consultaría no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con esta Ley. En los contratos complementarios a los que se refieren los dos artículos precedentes constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios, de ser el caso. En los contratos complementarios se podrá contemplar el pago de anticipos en la misma proporción prevista en el contrato original. No procede la celebración de contratos complementarios para los de adquisiciones de bienes sujetos a esta Ley. En todos los casos, en forma previa a la suscripción de los contratos complementarios, se requerirá contar con la certificación presupuestaria correspondiente. "Solo en casos excepcionales y previo informe favorable del Contralor General del Estado, la suma total de los contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencia en cantidades a los que se refiere este capítulo, para el caso de obras, así como el valor de los contratos complementarios de consultaría, podrán alcanzar hasta el treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato principal. La Contrataría General del Estado tendrá el término de treinta (30) días para emitir su informe, caso contrario se considerará favorable. El Reglamento a esta Ley establecerá la documentación que se deberá adjuntar a la solicitud. En el caso de no existir informe favorable o que el monto de contratos complementarios, órdenes de trabajo o diferencias de obra superen los porcentajes permitidos, la máxima autoridad deberá dar por terminado el contrato, iniciar un nuevo proceso de contratación previo los estudios del caso y emprender las acciones contempladas en esta Ley para el consultor o los funcionarios de la institución responsables de los estudios precontractuales.

**"Art. 9.-** Sustituir el Artículo 88 por el siguiente:

"Artículo 88. Diferencia en cantidades de obra. Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato principal, siempre que no se modifique el objeto contractual. A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por las partes.

**"Art. 10.-** Sustituir el Artículo 89 por el siguiente:

"Artículo 89. Órdenes de trabajo. La Entidad Contratante podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato principal, para la realización de rubros nuevos, mediante órdenes de trabajo y empleando la modalidad de costo más porcentaje. En todo caso, los recursos deberán estar presupuestados de conformidad con la presente Ley. Las órdenes de trabajo contendrán las firmas de las partes y de la fiscalización."

## **12.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo para la ejecución de los trabajos es de **30 días calendarios**.

### **12.1. Contado a partir de:**

- La fecha de suscripción del contrato
- La fecha de notificación del anticipo

- Otra (especificar situación): A partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador de contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

X

- Desde la fecha de notificación de la orden de inicio de trabajos

### 12.2. Justificación de plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato ha sido establecido asumiendo un trabajo de 8 horas diarias.

### 12.3. Calendario de entregas:

Aplica exclusivamente si el objeto de contratación es divisible, por consiguiente, se establecen el siguiente cronograma de entregas

No. de producto	Detalle de la etapa de la obra	Fecha máxima de entrega
Etapa 1:	NO APLICA	
Etapa 2:	NO APLICA	
Etapa 3:	NO APLICA	
Etapa 4:	NO APLICA	
[...]	NO APLICA	

### 13.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para la realización de los trabajos requeridos, el presupuesto referencial es USD. 61.454,09 + I.V.A. (sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, con 09/100 dólares americanos), más 12% de los rubros que gravan I.V.A.

### PRESUPUESTO REFERENCIAL

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS						
Nº	Cod.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	308.2 (1)	Acabado de obra básica existente	m2	21,262.50	0.27	5,740.87500
2	309	Transporte de material granular	m3xkm	214,281.60	0.26	55,713.21600
<b>TOTAL:</b>						<b>61,454.09100</b>

### 14.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

ANTICIPO: Si aplica.

Determinar la forma de pago:

a) Contra entrega:  b) Pago por planilla:  c) Otra:  Especifique:

d) Anticipo  Porcentaje:  Hasta el 40 % del costo de la obra

#### e) Condiciones de pago:

La entidad contratante de manera justificada deberá indicar con precisión los requisitos indispensables para proceder con el pago.

Los trabajos requeridos que deben ser entregados por el contratista es el: RECONFORMACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: CALLE ENTRADA ESCUELA CHARLES DARWIN DEL SECTOR MANCHA GRANDE; CALLEJÓN CANTERA - PUENTE COLGANTE SAN BARTOLO; CALLE CANTERA - ENTRADA A TAMARINDO; CALLE SAN BARTOLO - SUBIDA LA VICTORIA; CALLE LA JIGUA; CALLE

	<p><b>CANTERA - ENTRADA AL POZO; Y, VÍA SAN PEDRO - SAN PABLO PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO - CANTÓN PORTOVIEJO</b>, que consiste en realizar los trabajos de mejoramiento de las calles y vía. Al finalizar, el contratista debe presentar las planillas de los trabajos realizados, previa aprobación del fiscalizador para su correspondiente pago.</p> <p>El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%) del monto adjudicado, El valor restante de la obra: El pago de la obra se lo realizará mediante planilla, el monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.</p>
<p><b>f) Documentos habilitantes para el pago:</b> Detallar con precisión los documentos que serán requeridos para proceder con el pago, los mismos que no pueden constituir una dificultad para el pago.</p>	<p>Los documentos habilitantes para proceder al pago son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ RUC</li> <li>✓ CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL IESS</li> <li>✓ PLANILLAS DEL IESS</li> <li>✓ ORDEN DE INICIO</li> <li>✓ DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y FISCALIZADOR</li> <li>✓ OFICIO DE APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR</li> <li>✓ FORMULARIO DE APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR</li> <li>✓ OFICIO DEL FISCALIZADOR</li> <li>✓ OFICIO DE PRESENTACIÓN DE PLANILLA DEL CONTRATISTA</li> <li>✓ FORMULARIO DE PLANILLA</li> <li>✓ CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS</li> <li>✓ CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</li> <li>✓ ANEXO DEL RUBRO</li> <li>✓ LIBRO DE OBRA</li> <li>✓ REPORTE FOTOGRÁFICO (PIE DE PÁGINA)</li> <li>✓ PLANO GEOREFERENCIADO (COPIA EN DIGITAL)</li> <li>✓ OFICIOS RELEVANTES (ÓRDENES DE TRABAJO, CONTRATO COMPLEMENTARIO, SUSPENSIÓN DE PLAZO, COSTO+PORCENTAJE) EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO.</li> <li>✓ AL FINALIZAR LA OBRA ES NECESARIO ENTREGAR LOS PLANOS AS-BUILT</li> </ul>
<p><b>g) Fecha máxima para entrega de facturas y planillas:</b></p>	<p>El contratista deberá de presentar las planillas mensuales hasta finalizar la ejecución de la obra.</p> <p>Las planillas mensuales deberán presentarse hasta dentro del término de 5 días posteriores a la finalización de cada mes.</p> <p>Se entregará conjuntamente las facturas con las planillas mensuales al Administrador del contrato.</p>

**15. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>BERTHA CECILIA</b>		 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>DARIO MANUEL VELEZ ROMAN</b>	
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Cecilia Vera Jara	<b>Revisado por:</b>	Ing. Manuel Vélez Román
<b>Cargo:</b>	Analista 1	<b>Cargo:</b>	Subdirector de Infraestructura
 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>SOCRATES SANTIAGO VERA RODRIGUEZ</b>			
<b>Autorizado por:</b>	Ing. Sócrates Vera Rodríguez		
<b>Cargo:</b>	Director de Infraestructura y Fiscalización		
 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>HENRY FRANCISCO ARAUZ VILLAMAR</b>			
<b>Autorizado por:</b>	Ing. Henry Arauz Villamar		
<b>Cargo:</b>	Director de Gestión y Mantenimiento Vial		